COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 189-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

Bogotá, mayo 31 de 2024

Señora:
LUCIA SILVA SEGURA C.C. No. 52.377.513
Representante legal
ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SOLUCIONES AMBIENTALES SAS APISA INGENIERIA SAS
NIT: 900.337.813-3
Dirección del domicilio principal: Calle 151 No. 109a-83
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: apisaingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3202349671

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 189-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 dentro del proceso de mínima cuantía No. 230-MC-CENACINGENIEROS-2024

Mediante el presente escrito, el MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS representada por el señor **T.C. JULIAN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT** en su carácter de OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **APISA INGENIERIA SAS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor **T.C. JULIAN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá identificado con cédula 80031662, quien actúa en su carácter de OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con el acta de posesión N° 008 del 27 de enero de 2024, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS con NIT 830.087.443-4.

2. **CONTRATISTA: APISA INGENIERIA S.A.S con NIT 900.337.813-3** representada legalmente por la señora **LUCIA SILVA SEGURA** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 52.377.513** de Bogotá.

Continuación COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 189-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

3. **OBJETO:** "SUMINISTRO DE REPUESTOS A EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE), PARA LA VIGENCIA 2024

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE SUMINISTRO.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado de acuerdo con la necesidad suministrada por el supervisor del contrato y el contratista deberá entregar la totalidad de los bienes objeto del presente proceso en los lugares de entrega estipulados en los estudios previos, previo trámite administrativo de ingreso al sistema SAP SILOG, en el Centro Logístico del Almacén del Batallón de Ingenieros No. 13 "General Antonio Baraya" y posteriormente previa coordinación con el supervisor del contrato.

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente acuerdo es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 24.345.568,00) MCTE incluido IVA** y todos los impuestos u derogaciones que se presente durante la ejecución del contrato. Respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25624 del 09 de abril de 2024, proveniente del recurso 11 el cual se realiza la distribución según el presupuesto asignado por unidad y por rubro así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-34-0-1502106-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	BAMAI	$ 24.345.568,00

				APISA INGENIERIA S.A.S		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/0 SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA
1	ARRANQUE COMPLETO PARA MOTOR DIESEL DE 10 HP (CUERDA PARA ARRANQUE)	UND	1	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
2	ACEITE 10W30	CUARTO	1	$ 97.104,00	$ 18.449,76	$ 115.553,76
3	Thiner Botella X 500 Cc	UND	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00

Continuación COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 189-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

4	TALCO INDUSTRIAL	KLG	1	$ 4.165,00	$ 791,35	$ 4.956,35
5	WAYPE	KLG	1	$ 17.410,00	$ 3.307,90	$ 20.717,90
6	BAJALENGUAS POR 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 7.333,00	$ 1.393,27	$ 8.726,27
7	Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	ROLLO	1	$ 6.949,00	$ 1.320,31	$ 8.269,31
8	Cinta Enmascarar 3/4" De 3 Metros.	ROLLO	1	$ 9.318,00	$ 1.770,42	$ 11.088,42
9	PARAFINA LIQUIDA COMUN	LITRO	1	$ 60.561,00	$ 11.506,59	$ 72.067,59
10	DETERGENTE EN POLVO NEUTRO SIN BLANQUEADOR	KLG	1	$ 18.181,00	$ 3.454,39	$ 21.635,39
11	MANGUERA DE CON ACOPLE DE 2" PARA MOTOBOMBA	MTS	1	$ 76.393,00	$ 14.514,67	$ 90.907,67
12	DISCO DE CORTE PULIDORA 5”	UND	1	$ 12.947,00	$ 2.459,93	$ 15.406,93
13	DISCO PARA ESMERILAR PULIDORA 5”	UND	1	$ 46.076,00	$ 8.754,44	$ 54.830,44
14	PIEDRAS PARA MOTORTOOL VARIAS MEDIDAS (juego	UND	1	$ 580.048,00	$ 110.209,12	$ 690.257,12
15	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 120 para lijadora de 5"	UND	1	$ 8.330,00	$ 1.582,70	$ 9.912,70
16	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 80	UND	1	$ 8.330,00	$ 1.582,70	$ 9.912,70
17	Discos De Lija Tipo Velcro Grano 220 para lijadora de 5"	UND	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
18	DISCO PIBRO NO 24 DE 5” PARA PULIDORA	UND	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
19	DISCO PIBRO NO 36 DE 5” PARA PULIDORA	UND	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
20	DISCOS PIBRO NO 80 DE 5” PARA PULIDORA	UND	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00
21	Lija De Agua - Grano #320	PLIEG	1	$ 3.288,00	$ 624,72	$ 3.912,72
22	Lija De Agua - Grano #120	PLIEG	1	$ 3.288,00	$ 624,72	$ 3.912,72
23	Lija De Agua - Grano #220	PLIEG	1	$ 3.141,00	$ 596,79	$ 3.737,79
24	Brocha 1/2"	UND	1	$ 8.697,00	$ 1.652,43	$ 10.349,43
25	Brocha 1"	UND	1	$ 7.200,00	$ 1.368,00	$ 8.568,00
26	Brocha 2"	UND	1	$ 18.193,00	$ 3.456,67	$ 21.649,67
27	RODILLO DE FELPA DE 4”	UND	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00
28	BISTURI INDUSTRIAL ANCHO PARA TRABAJO PESADO	UND	1	$ 22.710,00	$ 4.314,90	$ 27.024,90
29	BROCA HSS CORRIENTE DE 3/16” DE DIÁMETRO (2081 3/8)	UND	1	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
30	ESPÁTULAS METÁLICAS DE TRES PULGADAS (PKB52A)	UND	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00
31	TORNILLOS PARA PROTECTOR DE CUERDA DE ARRANQUE (M2001AG)	UND	1	$ 21.541,00	$ 4.092,79	$ 25.633,79
32	ESPÁTULAS PLÁSTICAS DE TRES PULGADAS	UND	1	$ 11.513,00	$ 2.187,47	$ 13.700,47
33	CARBURADOR COMPLETO	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00

Continuación COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 189-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

34	FUENTE DE PODER "TROJAN UV (650713-005)	UND	1	$ 3.580.582,00	$ 680.310,58	$ 4.260.892,58
35	MANOMETROS	UND	1	$ 223.177,00	$ 42.403,63	$ 265.580,63
36	SILENCIADOR EXHOSTO	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00
37	LINEA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
38	MEDIDOR DE VOLTAJE	UND	1	$ 806.472,72	$ 153.229,82	$ 959.702,54
39	CARCASA DE FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 195.879,00	$ 37.217,01	$ 233.096,01
40	CARCASA PARA FILTRO DE POLIPROPILENO	UND	1	$ 223.177,00	$ 42.403,63	$ 265.580,63
41	CARCASA PARA FILTRO DE CARBONO	UND	1	$ 469.520,00	$ 89.208,80	$ 558.728,80
42	RODILLLO DE ALUMINIO PARA FIBRA DE VIDRIO DE 1	UND	1	$ 177.278,00	$ 33.682,82	$ 210.960,82
43	TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE 1.5 HP	UND	1	$ 1.898.444,00	$ 360.704,36	$ 2.259.148,36
44	O-RING PARA LAMPARA UV MAX MODEL 4	UND	1	$ 124.318,00	$ 23.620,42	$ 147.938,42
45	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 30 MICRAS	UND	1	$ 201.664,00	$ 38.316,16	$ 239.980,16
46	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 20 MICRAS	UND	1	$ 180.840,00	$ 34.359,60	$ 215.199,60
47	CARTUCHO DE POLIPROPILENO DE 4"X20" DE 10 MICRAS	UND	1	$ 180.840,00	$ 34.359,60	$ 215.199,60
48	CARTUCHO DE CARBONO DE 4"X20" DE 05 MICRAS	UND	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
49	FILTROS DE CARBON ACTIVADO EN BLOQUE (GRANULAR) DE 10 O 20 MICRAS.	UND	1	$ 205.609,00	$ 39.065,71	$ 244.674,71
50	FILTRO PASO DE AGUA	UND	1	$ 117.014,00	$ 22.232,66	$ 139.246,66
51	FILTRO DE GASOLINA PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 106.600,00	$ 20.254,00	$ 126.854,00
52	FILTRO PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 99.300,00	$ 18.867,00	$ 118.167,00
53	FILTRO DE AIRE PARA PLANTA DE 5 HP	UND	1	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00
54	PISTOLA DE CALOR 1500W 50-600C° 250-500 lt/min	UND	1	$ 257.900,00	$ 49.001,00	$ 306.901,00
55	MINI PULIDORA 4 - 1/2 PULG 1500 W - 11000 RPM DEWALT DWE4314-B3	UND	1	$ 980.000,00	$ 186.200,00	$ 1.166.200,00
56	LIJADORA ROTOORBITAL 5 Pulgadas 275W 12000 Opm (CIRCULAR)	UND	1	$ 890.000,00	$ 169.100,00	$ 1.059.100,00
57	TALADRO PERCUTOR 1/2-pulg 800W 2600RPM VVR	UND	1	$ 702.000,00	$ 133.380,00	$ 835.380,00
58	CABLE VERDE # 18	UND	1	$ 2.700,00	$ 513,00	$ 3.213,00

59	CABLE ROJO # 18	UND	1	$ 2.700,00	$ 513,00	$ 3.213,00
60	TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTRICA PARA LAMPARA UV TROJAN	UND	1	$ 30.800,00	$ 5.852,00	$ 36.652,00
61	TOMA CORRIENTE CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA PLANTA ELECTRICA A GASOLINA AGROS	UND	1	$ 73.304,00	$ 13.927,76	$ 87.231,76
62	CABLE ENCAUCHETADO MONOFÁSICO 2 X 30 MTS	MTS	1	$ 349.700,00	$ 66.443,00	$ 416.143,00
63	LAMPARA CON CUARZO TROJA UV MAX- LPHO-P/N 602805 (602730)	UND	1	$ 1.000.450,00	$ 190.085,50	$ 1.190.535,50
64	LAMPARA UV GPH 463T5L/4P DE 0.50 G/S (602803)	UND	1	$ 800.722,00	$ 152.137,18	$ 952.859,18
65	BUJIA (ARF6)	UND	1	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00
66	FLEXÓMETRO CINTA PARA MEDIR CON ESCALAS IMPERIALES Y METRICAS, DE 27 PIES, CON HOJA GRUESA, GANCHO MAGNETICO Y CUBIERTA AMORTIGUADORA DE GOLPES.	UND	1	$ 189.300,00	$ 35.967,00	$ 225.267,00

7. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga para con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS así:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.

2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

4. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.

5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.

6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes suministrados.

10. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

11.Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.

12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.

13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC INGENIEROS, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.

16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.

18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la

ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

22. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato

23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

8. **FORMA DE PAGO:** El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS cancelará mediante PAGOS PARCIALES, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor de los bienes y/o servicios prestados de conformidad con la comunicación de aceptación de ofertay/o contrato por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.

- Entrada al Almacén.

- Informe de supervisión parcial o total.

- Documentos soporte del contratista.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- Factura electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de

2014).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 5: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF NACION a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo a:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN

- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020

- Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica − SIIF Nación del 16 de diciembre de 2023

- Presentación de la factura electrónica según sea el caso.

- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.

- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y

Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor.

9. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente proceso se encuentra respaldado con el Disponibilidad Presupuestal No 25624 del 9 de Abril de 2024, proveniente del recurso 11.

10. **CONDICIONES TÉCNICAS**: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública demínima cuantía, las cuales se hacen parte integral del presente contrato.

11. **GARANTÍAS SOLICITADAS: (SI LA ENTIDAD LO CONSIDERA CONVENIENTE)**

 a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia del plazo de ejecución yUn año (1) más.

 b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigenciadel plazo de ejecución y Un (1) año más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías o se demora en hacerlo, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL

PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL

BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Estas garantías sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la Garantía Técnica adicional sobre los bienes a adquirir, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
3. Que sea de mínimo doce (12) meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los bienes.
4. Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.

13. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Los bienes recibidos deben estar en perfecto estado en su totalidad, los elementos y o servicios entregados, de lo contrario En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a 5 días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El Representante Legal debe comprometerse a remplazar los elementos que demuestren daños e imperfecciones, condiciones que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas una vez informado por solicitud del supervisor serán remplazadas en su totalidad, por unidad de empaque.

14. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será el **MY EDUIN CORREDOR ESPITIA** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAMAI 40.

15. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

 a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo

previsto enla cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismopor las partes aquí involucradas.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas enla Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de

declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO**
NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula Catorce como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENACING podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicarlas causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. **CATALOGACIÓN:** el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

-Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento de este formulario se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

-El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

-En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate los bienes a entregar con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

-El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

-Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, este compromiso deberá venir suscrito por representante legal y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se comprometa a enviar toda la información necesaria para el diligenciamiento formulario titulado “catalogación obligatoria de bienes”

19. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que rige la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea suscrita electrónicamente en la plataforma SECOP II por las partes, se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS

Teniente Coronel JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT
OFICIAL DE CONTRATACION Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CENAC INGENIEROS.

Continuación COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 189-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

POR EL CONTRATISTA,

LUCIA SILVA SEGURA C.C. No. 52.377.513

Representante legal de **ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SOLUCIONES AMBIENTALES SAS API SAINGENIERIASAS NIT: 900.337.813-3**

Elaboro: ÁLVARO ANTONIO AARON FORERO.
PS EVALUADOR JURIDICO CENACING

SANDRA VIVIANA DIAZ.
PS. EVALUADORA ECONOMICA CENAC ING